

Número 3683

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA****EDICTO**

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido;

Hace saber: Que el día 2 de septiembre de 1991 a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos de juicio ejecutivo 24/90 instados por el Procurador don Octavio Fernández Herrera en representación del Banco Zaragozano, S.A., contra Envasados de Conservas, S.A. y doña Felicísima Corral Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de septiembre de 1991 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1991 a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Tres líneas de trabajo de unos diez metros de largo cada una de ellas, con dos motores eléctricos cada una de ellas; elevador con un motor; lavadora con su motor; dosificador con motor y disco de salida de botes con su motor, en perfecto estado de funcionamiento, sin marca visible, con un valor de cada línea de 500.000 pesetas, valoradas las tres en 500.000 pesetas.

2.º—Una cerradora de botes, marca Ribera, valorada en 300.000 pesetas.

4.º—Designado igualmente como propiedad de la mercantil demandada, el lugar donde se encuentra esta sociedad, Envasados de Conservas, S.A., en el Camino del Cementerio, unos 8.000 metros cuadrados, aproximadamente, edificados unos 3.000 metros cuadrados en dos naves.

La sociedad Envasados de Conservas, S.A., se encuentra ubicada en el Camino del Cementerio, s/n, formando esquina con la calle San Juan, de la localidad de Bullas; es una superficie que está acotada por una tapia y lateral de la fábrica, teniendo una puerta de acceso de unos 5 metros, que da a una extensión de terreno que bordea las naves por sus fachadas, ya que una lateral da a la calle San Juan, con una longitud de unos 70 metros esta calle tiene unos 130 metros, es la longitud lateral del terreno a esta calle.

En el recinto hay un centro de transformación, que tiene dos puertas a la calle San Juan y en la calle Camino del Cementerio, en la acera hay una báscula para pesaje de camiones.

Las naves en sí, son tres que están anexionadas, formando un conjunto, la techumbre es de placas de uralita y los pilares son metálicos, las armaduras serán metálicas. La superficie de las naves es de unos 3.000 metros cuadrados aproximadamente, la fachada tiene que ser de unos 40 metros y por el lateral de 70 metros, teniendo 6 ventanales que dan a la calle San Juan; la fachada tiene dos puertas metálicas que dan acceso a dos naves, aparte de seis ventanales, así como una entrada y dos ventanas que es el acceso a la oficina. La superficie total de la parcela es de unos 8.000 metros cuadrados, incluyendo las naves, ahora tiene el nombre comercial Conservas El Paraíso.

Se pueden valorar las naves, junto con el C.T. y la báscula en 60.000.000 de pesetas y el terreno en 15.000.000 de pesetas, con un valor total de 75.000.000 de pesetas.

5.º—Rústica. Tierras al sitio Merillos en Cebolla (Toledo), de cabida cuatro hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 968, folio 67, finca número 6.300, inscripción 1.ª, valorada en 258.000 pesetas.

6.º—Urbana. Piso-vivienda B, en Cebolla (Toledo), tipo D, en la calle Malpica, s/n., ocupa una extensión superficial de 94,53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.418, folio 56, finca número 7.040, inscripción 1.ª, valorada en 345.375 pesetas.

7.º—Urbana. Piso-vivienda A, tipo C, en Cebolla (Toledo), calle Malpica,

s/n., ocupa una superficie de 96,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.418, folio 53, finca número 7.039, inscripción 1.ª, valorada en 326.600 pesetas.

8.º—Urbana. Piso-vivienda, tipo C, en Cebolla (Toledo), calle Malpica, s/n., ocupa una superficie de 94,53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.418, folio 50, finca número 7.038, inscripción 1.ª, valorada en 345.800 pesetas.

9.º—Urbana. Piso-vivienda B, tipo B, en Cebolla (Toledo), calle Malpica, s/n., ocupa una superficie de 88,41 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.418, folio 44, finca número 7.036, inscripción 1.ª, valorada en 337.400 pesetas.

10.—Urbana. Piso-vivienda A, tipo A, en Cebolla (Toledo) en calle Malpica, s/n., ocupa una superficie de 89,92 metros cuadrados, inscripción 1.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.418, folio 41, finca número 7.035, inscripción 1.ª, valorada en 341.775 pesetas.

11.—Solar. En Cebolla (Toledo), calle Malpica, s/n., ocupa una superficie de 689,91 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.317, folio 158, finca número 6.955, inscripción 1.ª, valorada en 409.397 pesetas.

12.—Rústica. Tierra al sitio Huerta o Camino de Madrid. Ocupa una superficie de 96 áreas, 59 centiáreas. En estos terrenos,

a) Una nave industrial destinada a almacén de conservas vegetales, de superficie 540 metros cuadrados.

b) Otra nave industrial adosada a la anterior, destinada a nave de trabajo, de 684 metros cuadrados.

c) Otra nave industrial adosada a la acabada de describir, destinada a sala de caldera, de superficie 105,52 metros cuadrados.

d) Otra nave industrial, destinada a servicio, ocupando 96 metros cuadrados; distribuida de un comedor, servicio, lavabos y duchas y un pozo del que se extrae agua, mediante un motor instalado en una caseta.

La estructura de dichos conjuntos de edificaciones es metálica y la cubierta de uralita, con cornisa que sujeta con ladrillos, puertas y ventanas metálicas. La construcción es de hormigón de grava, los muros de fábrica de cemento, la recogida de pluviales en canalones y limas de las cubiertas, con desagüe de tubo de cemento centrifugado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 817, folio 61, finca número 319, inscripción 1.ª, valorada en 2.500.000 pesetas.

13.—Urbana. Piso-vivienda A, tipo C, en Cebolla (Toledo), calle Malpica, s/n. Ocupa una superficie de 96,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 1.418, folio 47, finca 7.037, valorada en 351.495 pesetas.

El total de la valoración es de 82.315.842 pesetas.

Mula, 11 de marzo de 1991.—José Alberto Beltrán.—La Secretaria.

Número 3684

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia) y su partido;

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 141/91-L que se siguen en este Juzgado, a instancias de BBV Leasing, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra otros y don Manuel Contreras Hernández, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 163.942 pesetas, de principal, más otras 90.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita al referido demandado de remate, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal, para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los de-

más perjuicios que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica a la esposa del demandado, de ser casado, la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del R.H.

Los bienes embargados son los siguientes:

Fincas número 19.871; 12.487; 18.647 y 28.706, todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Se hace saber igualmente al referido demandado, que las copias de la demanda y documentos aportados con la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Molina de Segura, 8 de marzo de 1991.—María Francisca Granados Asensio.—El Secretario.

Número 3685

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 268/91, se tramitan autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, a instancia del Procurador don Francisco Botía Llamas, en representación de doña Dolores Bibiana López Navarro contra los herederos desconocidos de don Francisco Gallego Martínez, habiendo acordado en providencia de esta fecha citar a las partes para que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio el día ocho de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados herederos desconocidos de don Francisco Gallego Martínez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que sello y firmo en Murcia a 13 de marzo de 1991.—Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 3686

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

José Manuel Bermejo Medina, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 76/90, se siguen autos de separación matrimonial a instancias del procurador don Ángel Cantero Meseguer en nombre y representación de doña Gertrudis Almela García, contra don Antonio García Amador.

Por resolución de fecha veinticinco de marzo del presente se ha acordado notificar la sentencia recaída en dichas actuaciones al demandado don Antonio García Amador declarado en rebeldía y de paradero desconocido y cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda de separación matrimonial interpuesta por el procurador señor Cantero Meseguer en nombre y representación de doña Gertrudis Almela García, decreto judicialmente y de forma indefinida la separación del matrimonio formado por doña Gertrudis Almela García y don Antonio García Amador, siendo las medidas que habrán de regular los efectos de la separación decretada los que figuran en los fundamentos jurídicos 3.º, 5.º y 6.º de esta sentencia.

Esta sentencia podrá ser recurrida en segunda instancia ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días mediante la interposición de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Molina de Segura, 25 de marzo de 1991.—El Juez.—El Secretario.

Número 3695

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 262 de 1989, se emplaza al Minis-